

4289 *RESOLUCION de 23 de enero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Ordenes de los Organos competentes de la Junta de Andalucía, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en el polígono industrial de Guadalhorce, calle Alejandro Casona, 30, Málaga, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 11073HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 30 de noviembre de 1992.

Laboratorio «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (OFITECO), sito en barriada de San Gregorio, 1 y 2 de Guadalix (Granada), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11074HC92, y en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 11075SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 30 de noviembre de 1992.

Laboratorio «Estudios y Control de Materiales, Sociedad Limitada», sito en avenida de Montserrat, 112, Almería, para la realización de ensayos en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11076ST92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 30 de noviembre de 1992.

Laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en calle Secoya, 2, núcleo «Nuestra Señora de los Reyes», Sevilla, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11077HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 15 de octubre de 1992.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

4290 *RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Ordenes de los Organos competentes de la Junta de Andalucía, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Laboreño, Sociedad Anónima Laboral», sito en calle D, nave 1.ª, parcela H-1, polígono de «Los Jarales», Linares (Jaén), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 11068HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 8 de octubre de 1992.

Laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima (GEOCISA)», sito en calle Guaro, 4, polígono Guadalhorce (Málaga), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11069HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 8 de octubre de 1992.

Laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima (GEOCISA)», sito en carretera del Coper, sin número, Sevilla, para la realización de ensayos en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11070ST92, acreditado por la Comunidad Autónoma, en fecha 15 de octubre de 1992.

Laboratorio «Geoteyco, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial «Las Quemadas», calle 2, parcela 30, Córdoba, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11071HC92, y en el «área de ensayos de suelos áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11072SV92, acreditados por la Comunidad Autónoma, en fecha 18 de noviembre de 1992.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4291 *ORDEN de 22 de diciembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Javier», de Madrid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Diego Pérez Llerena, en su condición de titular de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Javier», sitos en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 85, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor del «Colegio San Javier-Diego Pérez Llerena, Sociedad Limitada».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Educación Infantil denominados «San Javier», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Colegio San Javier-Diego Pérez Llerena, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado», del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4292 *ORDEN de 12 de enero de 1993 por la que se concede autorización para apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «Santa Luisa de Marillac», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Matilde Alameda Ocón, en representación de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Infantil que se denominaría «Santa Luisa de Marillac», ubicado en la calle Inocencio Fernández, número 40, de Madrid,

Este Ministerio, ha dispuesto conceder la autorización para su apertura y funcionamiento, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro que a continuación se señala: Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Santa Luisa de Marillac». Persona o Entidad titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio calle Inocencio Fernández, número 40. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, primero y segundo ciclos. Capacidad: Tres unidades con 37 puestos para primer ciclo y cuatro unidades con 81 puestos escolares para el segundo ciclo. De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, las unidades, que ahora se autorizan, tendrán como máximo el siguiente número de alumnos, unidades de niños menores

de 1 año: 8. Unidades de niños de 1 a 2 años: 13. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de tres a seis años: 25. El personal que atiende las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1992, de 14 de junio. La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4293 *ORDEN de 15 de enero de 1993 por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Bartumeus Massas, en su condición de Presidente de la Asociación titular del Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», sito en la calle Octavio de Toledo, número 2, de Zaragoza, en solicitud de modificación de la autorización, en sentido de ampliar una unidad de Formación Profesional Especial e impartir nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial, rama de Hostelería,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al Centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad con dieciséis puestos escolares de Formación Profesional Especial y autorizar nuevas enseñanzas, implantando la rama de Hostelería, profesión Cocina en la Modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Denominación: «San Martín de Porres». Localidad: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Domicilio: Calle Octavio de Toledo, número 2. Persona o Entidad titular: Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza.

Queda, por tanto, constituido el Centro de la siguiente manera:

Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, tres unidades de Formación Profesional de primer grado especial con 52 puestos escolares, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, ramas de Electricidad, profesión Electricidad, Artes Gráficas, profesión Encuadernación y Hostelería, profesión Cocina.

Segundo.—El Centro cuya autorización se modifica por esta Orden está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía por la presente Orden debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

Tercero.—En consecuencia, la unidad citada sólo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el Centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Contra esta Orden podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4294 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea», de Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados

«Aldovea», sitos en paseo de Alcobendas, sin número, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea» de Alcobendas (Madrid) que, en lo sucesivo, será ostentada por la Entidad «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4295 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades, a los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1992-1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden dispone la extinción de la autorización con efectos para el actual curso académico

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993 P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: «Colegio San Viente de Paúl, Sociedad Anónima».
Número de expediente: 12.861.
Número de código: 28017534.
Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo San Pablo».
Domicilio: Doctor Martín Arévalo, 3.
Titular: «Liceo San Pablo, Sociedad Anónima».
Continúa en el nivel de Educación Preescolar.
Número de expediente: 10.646.
Número de código: 28009409.